REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
PAMELA ALEJANDRA CABALLERO VIVANCO.- /

PARRAL, 17 Mar 2011

DECRETO EXENTO Nº 1060 /

VISTOS:
1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco.-
3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:
1.- La necesidad de evaluar, atender clínicamente y entregar asesoría en sanidad mental a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:
1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PAMELA ALEJANDRA CABALLERO VIVANCO**, C.N.I. **Nº 15.326.066-4,** profesional a cargo del área de Psicología, encargada de evaluar, atender clínicamente y entregar asesoría en sanidad mental a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con la finalidad de resaltar y promover en cada uno de ellos, habilidades como el autoconocimiento, autoestima, motivación escolar, hábitos de estudio y la resolución pacífica de los conflictos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Marzo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **08 Horas cronológicas semanales**, y en el siguiente horario día Miércoles de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.- Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-

3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 128.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/[illegible]/[illegible]MEcmf.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DIRECTOR
D.A.E.M.

Vº. Bº ABOGADO DAEM.-